

000071

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra, **SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA. S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, con sucursal en Colombia, constituida mediante escritura pública N° 2861 del 30 de julio de 1.998 de la Notaria 25 del Círculo de Bogotá, reformada mediante la Escritura Pública No. 161 del 1° de Febrero de 2.010 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, sucursal con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT N° 830.047.891-1, en adelante "**SISTRAN**", con sede social en la Carrera 9 N° 94 A 32, Ed. Boureau, 5° piso, representada en este acto por su Director, **Jean Paul Boschetti Goetschel**, de nacionalidad Ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia, identificado con la Cédula de Extranjería No. 332.492, quien ostenta la calidad de Representante legal Suplente, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se anexa y forma parte integral del presente contrato, por una parte quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numeral 14 que a la letra dicen:

"14) Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía."

- 2) Que a través de justificación de fecha 14 de enero de 2011, la Gerencia de Informática de la Compañía, manifiesta:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

La Gerencia de Informática de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiene como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos.

POSITIVA Compañía de Seguros S.A., para dar cumplimiento a los requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios para clientes y usuarios, debe facilitar la utilización eficiente de los recursos que brindan los sistemas operativos para que el desarrollo, implantación y utilización de la tecnología informática contribuya al logro de los objetivos



0 0 0 0 7 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.

propuestos en la Compañía, para el desarrollo de las operaciones la realización de las labores administrativas.

*Se hace necesario garantizar la continuidad de los servicios prestados por el proveedor, frente al mantenimiento, soporte e implementación del aplicativo SISE; ya que dicho sistema es la base para dar **soporte a la** administración de información del CORE del negocio, dicho aplicativo ha sido creado, instalado y suministrado por el proveedor, quien es propietario de los derechos de autor de dicha aplicación. Dentro de las actividades actuales, se están haciendo continuas mejoras y adiciones a los alcances de dicho sistema de información, es por esta razón que se hace indispensable disponer de los medio y herramientas necesarias para dar cumplimiento a las necesidades de la Compañía.*

De otra parte, la compañía no cuenta con un equipo de personas suficientes y especializadas en el mantenimiento de este sistema, para realizar esta función, de tal forma que es necesario contratar un tercero y en éste caso con el propietario de la solución de dichos servicios.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD:

La presente justificación es para la prestación del servicio de: ajustes, cambios, mejoras y complementación al sistema de información SISE, bajo las solicitudes dadas por los usuarios finales, avaladas por el supervisor del proyecto, con el fin de brindar una información oportuna a los distintos entes que dependen de ella para tomar decisiones y soportar la operatividad e POSITIVA.

Como se indica en el Manual de Contratación de Positiva Compañía de Seguros S.A., el Artículo 19 "Invitación Directa" numeral 14 "Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía."; es prioritario y viable por tiempo y oportunidad, que esta firma adelante la solución a dichos requerimientos."

- 3) Que la sociedad aquí contratista "EL CONTRATISTA" cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.
- 4) Que la sociedad aquí Contratista "EL CONTRATISTA" no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista "EL CONTRATISTA" se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal número 2011000158 expedido el 14 de enero de 2011.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: 

0 0 0 0 7 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar los ajustes, cambios, mejoras y complementación del sistema de información SISE, bajo las solicitudes dadas por los usuarios finales, con el fin de brindar información oportuna a los distintos entes que dependen de ella para tomar decisiones y soportar la operatividad de POSITIVA.

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación y la propuesta presentada por el contratista de fecha enero 5 de 2010.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Y en especial con:

12. Prestar el soporte técnico necesario para la ejecución del objeto del presente contrato, en la versión de EL SISTEMA que se encuentra en funcionamiento en **POSITIVA**.
13. **EL CONTRATISTA** pondrá a disposición de **POSITIVA** el personal que sea requerido para el cabal cumplimiento del objeto contractual y como mínimo: Un Gerente de Proyecto, un Líder Funcional y un Analista Programador. **EL CONTRATISTA** ofrece por cada profesional asignado, una dedicación de 160 horas mensuales no acumulables las cuales serán prestadas en días hábiles y enmarcadas entre las 8:30 a.m. y las 9:00 p.m.
14. **EL CONTRATISTA** brindará mantenimiento preventivo y correctivo a EL SISTEMA, durante la vigencia del contrato, para mantener al mismo en condiciones de funcionamiento normal y efectuará las modificaciones y ajustes necesarios en el sistema y sus salidas, para su adecuación a las exigencias legales de control o de organismos oficiales, salvo en aquellos casos cuando EL SISTEMA haya sido alterado por **POSITIVA**.
15. **EL CONTRATISTA** se obliga a resolver todos los errores que presente EL SISTEMA, durante su procesamiento y funcionamiento, exclusivamente a los programas que no hayan sido alterados por **POSITIVA** o aquellos que **POSITIVA** haya alterado bajo el previo consentimiento escrito de **EL CONTRATISTA**. Para lo anterior, **EL CONTRATISTA** se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000071 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.

- compromete a poner a disposición de **POSITIVA** toda su idoneidad y conocimientos en la solución de problemas originados en EL SISTEMA.
16. **EL CONTRATISTA** prestará la asistencia a través del personal asignado. Una vez reportada la situación que demande mantenimiento al servicio de atención técnica de cuentas, se deberá dejar disponible al equipo donde se produjo el error mediante el correspondiente acceso remoto a través de una dirección IP y/o mediante vinculación por un canal dedicado provisto por **POSITIVA** con adecuadas medidas de seguridad para iniciar el diagnóstico. **EL CONTRATISTA** podrá obviar este paso dirigiéndose a las oficinas de **POSITIVA** para iniciar el diagnóstico. Existirán tres niveles de criticidad de errores: el nivel 1 deberá ser crítico pues detiene total o parcialmente la operación de todo un módulo del sistema SISE y requerirá atención inmediata on-site para lo cual se iniciará luego de denunciado el problema y de la visita del técnico que se garantiza en un plazo inferior a las 12 horas calendario con excepción de las causas de fuerza mayor plenamente demostrables. El nivel 2, grave pero no crítico, disparará luego de denunciado el problema, la atención inicial se garantizará en un plazo inferior a las 48 horas hábiles. El nivel 3 corresponderá a errores detectados que pueden solucionarse de acuerdo a los planes de trabajo mensuales que se acuerden entre las partes.
 17. **EL CONTRATISTA** se obliga a seguir la metodología de cambios a aplicativos acordada por LAS PARTES en la cual se detalla la forma en que cada una de LAS PARTES participa en el proceso de análisis, desarrollo, pruebas integrales; y la aprobación y publicación a producción que hace **POSITIVA** de cualquier cambio en el sistema.
 18. **EL CONTRATISTA** se obliga a proveer los recursos y acciones necesarios para mantener una adecuada respuesta de EL SISTEMA.
 19. **EL CONTRATISTA** asume todas las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del presente contrato. En razón a lo anterior, **EL CONTRATISTA** asumirá también la totalidad de las eventuales acciones judiciales que en razón del vínculo jurídico laboral que exista con terceros, desligando absolutamente a **POSITIVA** y absolviéndola íntegramente de aquellas reclamaciones que tuvieren origen en el personal designado para el cumplimiento de este contrato.
 20. **EL CONTRATISTA** se compromete a que las mejoras en el sistema y los desarrollos que se realicen con participación de éste, serán propiedad de **POSITIVA** para su uso específico y de **EL CONTRATISTA** para la inscripción en el registro nacional de derecho de autor y/o los registros de propiedad intelectual que correspondan, que permitan preservar el derecho de propiedad intelectual de **EL CONTRATISTA** para posteriores comercializaciones del mismo.
 21. Ninguna de las partes podrá contratar directa o indirectamente, ni inducir, ni intentar inducir el abandono de su empleo al personal vinculado directa o indirectamente a la otra parte durante la vigencia del presente contrato y hasta transcurrido un año de la expiración del mismo, salvo acuerdo de las partes. Esta previsión también alcanza al personal que se hubiere desvinculado hasta tanto no haya transcurrido un (1) año desde dicha desvinculación.
 22. Todas las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

0 0 0 0 7 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. **POSITIVA** será responsable y deberá disponer del equipamiento y recursos necesarios para el cumplimiento del servicio por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como computadoras personales, software de desarrollo, motor de base de datos, software de base, software de terceras partes para el acceso a la base de datos y generación de reportes.
3. **POSITIVA** será responsable de la elección y configuración de la red en la cual se utilizará el sistema. En todos los casos **POSITIVA** será responsable del mantenimiento, control y seguridad en lo que refiere al acceso desde y hacia el exterior de soportes magnéticos tales como disquetes, cintas magnéticas, etc., conexiones vía Internet y/o cualquier otro medio que exista o que pueda existir por el cual **POSITIVA** pueda recibir y/o enviar información, no haciéndose responsable **EL CONTRATISTA** por los defectos que puedan ocurrir producto de ello.
4. **POSITIVA** será responsable por la selección, rendimiento, desempeño, y/o funcionamiento de los productos de software y/o hardware adquiridos a terceros que pudieren, en algún momento de la vigencia de la presente licencia, conectarse o interactuar directa o indirectamente con **EL SISTEMA**. Toda recomendación que haga **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de lo anterior deberá consignarse por escrito y comunicarse en forma fehaciente y no tendrán carácter vinculante para **LAS PARTES**.
5. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
6. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
8. No conceder acceso al personal de **EL CONTRATISTA** al ambiente de producción, los procesos allí en ejecución y/o los datos que contiene, a efectos que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar las labores objeto de este CONTRATO, **POSITIVA** deberá proveer un ambiente aislado para desarrollo y pruebas de software. La aprobación de los cambios efectuados a **EL SISTEMA** y su publicación en producción es responsabilidad exclusiva de **POSITIVA**.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000.00) incluido IVA**, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 0 0 0 7 1 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.

supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011, previo registro presupuestal y legalización.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se fija como lugar de ejecución Bogotá D.C.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática de la Compañía POSITIVA.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2011000158 de enero 14 de 2011

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

0 0 0 0 7 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La No Exclusividad no exime a POSITIVA del cumplimiento de los acuerdos de protección de la propiedad intelectual de EL CONTRATISTA y muy especialmente lo consignado en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá llevar un record o registro de accesos o modificaciones a la propiedad intelectual de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas

0 0 0 0 7 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.

por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de POSITIVA sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso LAS PARTES durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además LAS PARTES se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por LA OTRA PARTE., con lo cual a partir de la fecha (LAS PARTES) especialmente EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARÁGRAFO 1:Entiéndase por EL SISTEMA el conjunto de procedimientos, rutinas, algoritmos, código objeto, código compilado, procedimientos almacenados, triggers, manuales técnicos, archivos, estructuras de datos, entradas y salidas, documentación complementaria y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA que componen la versión 2G arquitectura Cliente/Servidor DEL Sistema Sise, inscrito en La Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la República de Colombia bajo la partida 454 libro 13 tomo 25, y sus actualizaciones a la fecha. Por ser EL SISTEMA propiedad de EL CONTRATISTA, POSITIVA

0 0 0 0 7 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.

no debe permitir que su personal o terceros tengan acceso al mismo sin autorización expresa y escrita de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: CONTRATACIÓN DE TERCEROS: Para el que POSITIVA requiera de contrataciones a terceros, empresas de integración de sistemas o de desarrollo de software que tenga acceso directo al conocimiento de las estructuras, rutinas, algoritmos o cualquier otro componente de EL SISTEMA protegidas por las leyes de propiedad intelectual, éstas deberán recibir la conformidad previa por escrito del CONTRATISTA. En caso de recibir esta conformidad, POSITIVA les hará firmar la siguiente notificación y otorgará una copia al CONTRATISTA.

"Me notifico que las ideas, procedimientos, rutinas, algoritmos, código objeto, stored procedures, triggers, manuales, archivos, datos, documentación complementaria y eventualmente otros elementos a cuyo conocimiento accedo con motivo de los acuerdos establecidos entre: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS (POSITIVA) y SISTRAN (EL CONTRATISTA), forma parte del secreto comercial de EL CONTRATISTA. -----

-- Afirmo saber que el mantenimiento de una absoluta reserva respecto de todas y cada una de estas informaciones y el cumplimiento de las medidas de protección de la propiedad intelectual de EL SISTEMA, constituyen una condición esencial para los acuerdos establecidos entre POSITIVA Y EL CONTRATISTA, dado que el conocimiento por terceros de los secretos de EL CONTRATISTA privaría al mismo de la posibilidad de continuar como hasta el momento en la pacífica y exclusiva detentación del beneficio de su creación. Asimismo me obligo a preservar los secretos de EL CONTRATISTA con el cuidado de un buen hombre de negocios, o una persona de bien, y notificar la existencia del secreto y la obligación de preservarlo a cualquier tercero que por accidente pudiese tener acceso a la información referente a EL SISTEMA, e inmediatamente por el medio que corresponda notificar fehacientemente de esta circunstancia a POSITIVA y a EL CONTRATISTA. Toda vez que se produjera algún hecho que signifique riesgo o sospecha de violación de la propiedad intelectual de EL CONTRATISTA, me comprometo a dar aviso de tal circunstancia en la forma más rápida posible, a POSITIVA y a EL CONTRATISTA, fehacientemente por el medio que corresponda. Tomo conocimiento que los trabajos de programación que pueda efectuar POSITIVA por cuenta propia directa o indirectamente para ampliar directa o indirectamente las prestaciones de EL SISTEMA serán para uso exclusivo de POSITIVA y no podrán ser transferidos ni cedidos para uso de ninguna otra persona o empresa.-----

----- "Me notifico, acepto y entiendo que la información a la cual tengo acceso: a) es secreta y no conocida ni de fácil acceso; b) tiene un valor comercial; c) se le han generado medidas razonables para protegerla; y d) consta en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos, ópticos, microfilmes, películas o similares.

Por lo tanto acepto el amparo de EL CONTRATISTA bajo la Ley la cual protege la confidencialidad de la información de EL CONTRATISTA y prohíbe la divulgación con la ratificación de graves sanciones contra dependientes y otros infieles que las utilicen o difundan en su provecho quedando sujeto a la responsabilidad que le correspondiera conforme con el Código Penal y otras normas penales concordantes para la violación de secretos."-----

Para el caso de empresas, éstas deberán además comprometerse a notificar individualmente a cada una de las personas que hicieran participar en la tarea sin excepción, comprometiéndose POSITIVA a verificar dicho cumplimiento y entregar una copia de cada una de las notificaciones a EL

00007

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.

CONTRATISTA. Cualquiera de estas tareas sólo podrá efectuarse en las instalaciones y equipos de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de ésta cláusula, las partes deberán suscribir un acta mediante la cual se compruebe que EL CONTRATISTA, conoce la reglamentación interna a través de la entrega de referido reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

0 0 0 0 7 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$2.752.000.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORIAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal. 

0 0 0 0 7 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN COLOMBIA S.A.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

0 4 FEB. 2011

POSITIVA,

SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA S.A. SISTRAN
COLOMBIA S.A.,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

JEAN PAUL BOSCHETTI GOETSCHEL
Representante Legal



Elaboró: Adriana Londoño
Revisó: Sandra Rey